

Consultas Realizadas

Licitación 415676 - Asesoría Económica Financiera

Consulta 1 - Capacidad financiera

Consulta	Fecha de Consulta	18-07-2022
<p>Nuestra empresa es contribuyente de IVA General durante todo los años considerados en Pliego de Base y Condiciones (PBC) y fue contribuyente del IRP en los años 2018 y 2019, mientras que en el 2020 fue contribuyente del IRE.</p> <p>1. Debemos presentar tanto los documentos requeridos a los contribuyentes del IVA General como los requeridos a los contribuyentes del IRE? O solo uno de ellos?</p> <p>2. En el PBC se establecen los parámetros para calificar la situación financiera del oferente para contribuyentes de IRACIS, IRPC, IRP e IVA General (Pags. 27 y 28). Cual sería el parámetro considerado para los contribuyentes del IRE?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	27-07-2022
<p>Con relación a la consulta, la dependencia requirente expresa lo siguiente:</p> <p>Respuesta 1: En el punto d) refiere que el criterio es para contribuyentes que tributen exclusivamente IVA General a efectos del cálculo del parámetro Eficiencia: (Ingreso/Egreso), y considerando que el potencial oferente el cual realiza la consulta es contribuyente de 2 impuestos: IVA General e IRP primeramente para luego tributar bajo el régimen de IRE desde el 2020, el mismo por tanto, deberá presentar únicamente los formularios correspondientes a la liquidación del IRP de los años 2018 y 2019 e IRE del año 2020.</p> <p>Respuesta 2: Los parámetros para calificar la situación financiera del oferente para contribuyentes del IRE (2020) serían los mismos aplicados para aquellos que tributen el IRPC, IRP e IVA General consistente en: el cálculo del ratio de eficiencia: (Ingreso/Egreso) el cual deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2018, 2019 y 2020.</p> <p>Remitirse a la Adenda N° 2.</p>		